

Junta de 18. de Abril de 1832. Su Com. sobre el pa-
miento de las casas en la General y Panteon de
Escuelas Menores

Sus Dns.
Rector.
Profes.
Carrasco
Jimenez.

En Salern. ^{ca} dho dia, conyugados los dnos Dns de
margin, se leyó un oficio del Sr. Com. de Guerra y
esta Plaza, pidiendo se sirva la Univ. se le satisficieren,
y poner en una disposicion ademas de las cinco panteas
de Escuelas Menores, tres generales y de las mismas Es-
cuelas para los fines que en dho oficio se expresan,
y la junta enterada de ~~los~~ todos, acordó: Que se
satisficieren las cinco panteas, y las Generales de Escuelas
Menores, dándose al Sr. Ministro de Hacienda el bi-
llete, quando se le oficie, que la Univ. once no costaba
todavia en el caso de que se hechase mano de
dho edificio, segun se viera del Sr. Com. por Capitan
General con lo demas que se ha manifestado en
la junta. Con lo que se concluyó esta que
firmaron Dn. de Echaz Dns. Dño en fee de ello

A los Dn. de Echaz,
Rector

Dn. Carrasco

Villa
nuo.

AVSA



Handwritten text at the top of the page, appearing to be a header or title, possibly starting with "Lettre de..."

Main body of handwritten text in the upper section, consisting of several lines of cursive script.

Vertical handwritten text on the right side of the upper section, possibly a signature or a list of names.

Main body of handwritten text in the lower section, continuing the cursive script from the upper section.

Handwritten signature or name in the lower right area, possibly "L. de..."

Vertical handwritten text on the right side of the lower section, possibly a date or a reference.



Municipio de S. M. de
la Provincia de Salama^{ca}

Muy Ill. Señor.

El Caballero Brigadier Coronel del 1.º Regimiento de Cazadores Provinciales de la Guardia Real, me ha manifestado después que ha reconocido tener las cinco estancias de cuartos menores, en que deben acuartelarse tres compañías del mismo cuerpo, la precisión de ocupar en el mismo edificio, tres habitaciones más que deben servir para los Sargentos 1.º, á cuyo cargo está la distribución de prest á la tropa, y la conservación del equipo y otros enseres correspondientes á dichas compañías. Para asegurarme de la exactitud de su pretension, pasé esta mañana á reconocerlas de nuevo, acompañado del teniente Coronel mayor del mismo Regimiento, y del oficial de Ingenieros; y convenido de que por las apremiadas plazas es imposible acomodar la fuerza indicada con la regularidad conveniente, hice presente á lo continuo á la Junta de acuartelamiento la necesidad de dar la debida atención á dicha compañía; y en su consecuencia dispuso votar á V. S. por una conducta se digna facilitar, sobre las cinco parcelas arriba designadas tres habitaciones en el mismo cuadro de cuartos menores, debiendo asegurar á V. S. que serán bien tratadas, lo mismo los efectos inamovibles que contengan, no sólo por la confianza que inspiran los indicios que las han de ocupar, sino y. g. todos los departamentos que pertenecen á cuarteles han de recibir por incentivo para reparar de su cuenta el menor cable q. se advierta cuando los desocupen. El fabrica de física y química están reparadas como V. S. desea, y en el supleno de que conoce V. S. la importancia de este servicio, espero que hoy mismo reciba las llaves que solicitó al Brigadier del referido cuerpo, dador de su.

Dios guarde á V. S. Salamanca N. de Abril

De 1832.

J. J. J. J.



Don J. Luis Delgado y Ramos.

se ~~tenen~~ se víen a igualdad: formados inventarios de los
de los mencionados que se anotan del de num. 6.º y 9.º y lignes
de las bóvedas y todo lo vinculado de madera fijado
en el mado.

Dion que al S. ind. P. Salam. Co. 18 de Abril de 1832.
D. D. Luis Delgado y Plana - M. D. - Sr. Ministro de Hacienda
de Madrid de esta Prov.º

AVSA

